

(calle de Monsalves, números 10-12), solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra existente.
Final de la misma: Estación transformadora.
Término municipal: Marbella.
Tensión del servicio: 10 KV
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 320 metros y 36 metros.
Conductor: Cobre 36-R de 3×25 milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Dos, tipo interior de 400+160 KVA., relación 10.000 ± 5 %/400-231 V. y 10.000 ± 5 %/308-230 V.
Objeto: Suministrar energía a zona de «Urbanización Guadalmina», en San Pedro de Alcántara.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.
Málaga, 8 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Raúl Díez Berzosa.—2.801-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: SE. 69/64.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Riagos y Fuerzas de La Palma, S. A.», con domicilio en Santa Cruz de La Palma, en solicitud de la autorización y declaración de utilidad pública para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica de 2.320 metros, a 15 KV., conductores de aluminio-acero de 74,05 milímetros cuadrados, sobre postes de madera y torres metálicas, que derivará de la estación de «Tenisca», en término de Los Llanos de Aridane, y terminará en la subestación de «Tres Pozos», en el barranco de Tenisca, en término de Tazacorte. Cruza sobre líneas de 5 KV. en Argual y Tazacorte, perteneciente a «Hidroeléctrica de Tazacorte», sobre líneas de telecomunicación, caminos y la carretera L-835. Derivación de 935 metros desde el apoyo 30, para el suministro al pozo «El Salto».

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 20 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos Electrotécnicos de Centrales y Estaciones de Transformación de 23 de febrero de 1949 y de Líneas Aéreas de 28 de noviembre, Decreto 3151/1968, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la servidumbre de paso y expropiación, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de septiembre de 1969.—El Delegado.—2.870-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de septiembre de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «El Roblecillo», del término municipal de Tobarra, en la provincia de Albacete.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «El Roblecillo», del término municipal de Tobarra (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 594 hectáreas 90 áreas 75 centiáreas, de las que quedan afectadas 310 hectáreas 64 áreas 05 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.952.660,85 pesetas, de las que 938.632,95 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 1.013.977,90 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidas en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso para adquisición de 75 remolques agrícolas de 5.000 kilogramos de capacidad de carga y dos ejes.

La Subdirección General de este Instituto Nacional de Colonización, con fecha 22 del presente mes, ha resuelto lo siguiente:

Que se adjudique a la casa «Talleres Cima, S. A.», de Zaragoza, con oficinas en Madrid, Esperanza Macarena, 18 (Villaverde Bajo), el suministro de 75 remolques, marca Cima, modelo R.A.2.D.M., de 5.000 kilogramos y dos ejes, con carrocería de laterales metálicos y piso de madera, en el precio unitario de treinta mil seiscientos pesetas (30.700 pesetas) e importe total de dos millones trescientas dos mil quinientas pesetas (2.302.500 pesetas).

Madrid, 23 de septiembre de 1969.—El Presidente de la Junta Provincial de Compras.—6.055-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Instalaciones de riego por aspersión (primera fase) en la finca «Ochocientas», del término municipal de Los Pozuelos de Calatrava».

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» números 172 y 181, de 19 y 30 de julio de 1969, para las obras de «Instalación de riego por aspersión (primera fase) en la finca «Ochocientas», del término municipal de Los Pozuelos de Calatrava», cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones doscientas cuatro mil trescientas nueve pesetas (6.204.309 pesetas).

En el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Talleres Ibérica Metaloides, S. A.», a favor de la variante A de su oferta, en la cantidad de cuatro millones setenta y nueve mil pesetas (4.079.000 pesetas), con una baja que supone el 34,253 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera, 6.050-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Ampliación de dependencias en el pueblo de Pradochano, en la zona regable de Gabriel y Galán».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 5 de agosto de 1969 para las obras de «Ampliación de dependencias en el pueblo de Pradochano, en la zona regable de Gabriel y Galán», cuyo presupuesto de contrata asciende a diez millones trescientas setenta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesetas (10.372.699).

En el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Cobal, S. A.», en la cantidad de ocho millones cuarenta y cinco mil trescientas ochenta y ocho pesetas (8.045.388 pesetas), con una baja que supone el 22,437 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera, 6.054-A.

RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a efectos de su repoblación forestal de diferentes montes en los términos municipales de Veguillas y Monasterio, de la provincia de Guadalajara.

Por Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 18 de noviembre de 1955 se declara la utilidad pública y necesidad de la ocupación a efectos de su repoblación forestal de diferentes montes en los términos municipales de Veguillas y Monasterio, de la provincia de Guadalajara.

Iniciado el correspondiente expediente en lo que se refiere a los terrenos denominados en su conjunto «Fraguas», sitos en término municipal de Monasterio y que más adelante se describen, de acuerdo con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se hace público, por medio del presente anuncio, la fecha y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación de los citados terrenos de «Fraguas», fijándose para este acto el día 20 de octubre del corriente año, a las doce de la mañana, citándose en dicho día y hora en el Ayuntamiento de Monasterio a cuantos propietarios deseen asistir al acto.

Por los datos obrantes en este Servicio, los terrenos citados son los catastrados en el polígono 5, con excepción de 22,45 hectáreas de la parcela 1.081-b, y en el polígono 6, con excepción de 42,75 hectáreas de la parcela 1.100, del término municipal de Monasterio.

Tienen una superficie total de 1.134 hectáreas y sus límites son los siguientes:

Norte: Línea del término municipal de Arroyo de Fraguas, en su anejo Santotis, y de término municipal Las Cabezadas, en su anejo Robredarcas.

Este: Terrenos de propiedad particular, pertenecientes a la Sociedad de Vecinos de Monasterio.

Sur: Línea término municipal de Arbancón y terrenos propiedad particular de Sociedad de Vecinos de Monasterio.

Oeste: Línea término municipal de Arbancón, monte «Jócar», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado.

A cuantas personas puedan considerarse interesadas por la presente expropiación se les advierte que podrán consultar los datos y planos obrantes en el Servicio Hidrológico-Forestal de Guadalajara, calle de Monte Esquinza, número 4, cuarto, en Madrid, y también de que, con arreglo al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, podrán formular hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, por escrito, y a la Jefatura de este Servicio, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta urgente ocupación.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lorente Sorolla.—4.824-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que registran durante la semana del 29 de septiembre al 5 de octubre de 1969, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Divisas bilaterales:		
1 dólar de cuenta (1)	69,694	69,904
1 dirham (2)	13,767	13,809

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 31 de julio de 1962 (ver norma 6.ª Circular número 218 de este Instituto).

Madrid, 29 de septiembre de 1969.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 29 de septiembre al 5 de octubre de 1969, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el Mercado español:		
1 dólar U. S. A.:		
billete grande (1)	69,62	69,97
billete pequeño (2)	69,48	69,97
1 dólar canadiense	64,22	64,54
1 franco francés	12,45	12,51
1 libra esterlina (3)	165,12	165,95
1 franco suizo	16,17	16,25
100 francos belgas	129,18	130,47
1 marco alemán	17,46	17,55
100 liras italianas	10,94	11,05
1 florin holandés	19,17	19,27
1 corona sueca	13,37	13,44
1 corona danesa	9,17	9,22
1 corona noruega	9,67	9,72
1 marco finlandés	16,36	16,52
100 chelines austriacos	267,36	270,04
100 escudos portugueses	241,65	242,85
Otros billetes:		
1 dirham	—	—
100 francos C. F. A.	22,25	22,47
1 cruzeiro nuevo (4)	11,00	11,11
1 peso mejicano	5,31	5,36
1 peso colombiano	2,88	2,91
1 peso uruguayo	0,16	0,17
1 sol peruano	1,09	1,10
1 bolívar	15,08	15,23
1 peso argentino	0,18	0,19
100 dracmas griegos	215,32	216,39

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.
 - (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 - (3) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
 - (4) Un cruzeiro nuevo equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.
- Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruzeiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de septiembre de 1969
(«Boletín Oficial del Estado» de 27-9-1969)

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,694	69,904
1 dólar canadiense	64,606	64,800
1 franco francés	12,528	12,565
1 libra esterlina	165,983	166,482
1 franco suizo	16,213	16,261
100 francos belgas (*)	138,556	138,973
1 marco alemán	No disponible	
100 liras italianas	11,072	11,105
1 florin holandés	19,303	19,361
1 corona sueca	13,469	13,509
1 corona danesa	9,259	9,286
1 corona noruega	9,749	9,778
1 marco finlandés	16,566	16,615
100 chelines austriacos	269,536	270,347
100 escudos portugueses	244,957	245,694

(*) Esta cotización se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de operaciones en francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.